

2153

Ambato, 23 de Julio de 2009

12625

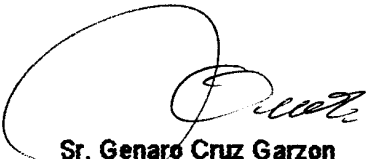
Doctora  
INTENDENTA DE COMPAÑIAS AMBATO  
Ciudad

De mi consideracion:

YO, GENARO CRUZ GARZON, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa "TRANSPORTES EL DORADO CIA LTDA.", digo :

Adjunto copia notarizada de la escritura de sesion de participaciones otorgada por el Doctor GENARO PATRICIO CRUZ ABRIL a favor del Señor GENARO CRUZ GARZON, en la Notaria Vigecima Cuarta del canton Quito.

TRANSPORTES EL DORADO CIA LTDA.

  
Sr. Genaro Cruz Garzon  
GERENTE GENERAL

MEMORANDO SG. UJ.A. 09.565  
de 06.08.09  
Digitado Juisatorres P. 07.08.2009



24/23/09



**NOTARIA VIGESIMA CUARTA  
DEL CANTON QUITO**

**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
*Notario*

**COPIA:**

TERCERA

**DE LA ESCRITURA DE:**

CESION DE PARTICIPACIONES

**OTORGADA POR:**

GENARO PATRICIO CRUZ ABRIL Y OTRA

**A FAVOR DE:**

GENARO NAPOLEON CRUZ GARZON

**EL:**

04 DE FEBRERO DEL 2009

**CUANTÍA:**

USD. \$ 133,00

Quito, 05 DE FEBRERO DEL 2009

*Digitado Juissal mes 07.08.2009*

**Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160**  
**Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera**  
**Edificio: Wandemberg 4to. Piso**  
**e mail: vvaldivieso@andinanet.net**  
**QUITO-ECUADOR**

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

---

**CESION DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADA POR:**

**GENARO PATRICIO CRUZ ABRIL Y**

**SANDRA XIMENA ARIAS LOPEZ**

**A FAVOR DE:**

**GENARO NAPOLEON CRUZ GARZON**

**CUANTIA: \$. 133.00**

**P.C. Di 3 Copias**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles cuatro (4) de febrero de dos mil nueve, ante mi **DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**, Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte el señor Doctor **GENARO PATRICIO CRUZ ABRIL**, por sus propios y personales derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge señora **SANDRA XIMENA ARIAS LOPEZ**, conforme consta del poder que se agrega; y, por otra parte el señor **GENARO NAPOLEON CRUZ GARZON**, igualmente por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, con Disolución de la Sociedad conyugal con su cónyuge Señora Angela Carlota Abril Galarza, el tercero, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe; y, me presentan para que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras



Públicas a su cargo, sírvase hacer constar la cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes estipulaciones:-

**PRIMERA.- COMPARECIENTES:-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor GENARO PATRICIO CRUZ ABRIL, por sus propios y personales derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora SANDRA XIMENA ARIAS LÓPEZ, conforme consta del poder que se agrega en calidad de habilitante, quienes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, a quienes se les denominará LOS CEDENTES; y por otra parte el señor GENARO NAPOLEÓN CRUZ GARZÓN, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, con disolución de la sociedad conyugal y división de gananciales con su cónyuge Señora Angela Carlota Abril Galarza, conforme consta del documento que se adjunta como habilitante, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente *capaz para contratar y obligarse*, a quien en adelante se le denominará EL CESIONARIO, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente cesión de participaciones.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:- UNO.-**

La Compañía "TRANSPORTES EL DORADO COMPAÑÍA LIMITADA", se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Ambato, el veinte de agosto de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato bajo el número ciento siete, el diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.- **DOS.-** Mediante Escritura Pública de división de bienes gananciales, otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, el ocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos, los esposos Genaro Napoleón Cruz Garzón y Angela Carlota Abril Galarza, realizaron la división de bienes gananciales mediante la cual, entre otros acordaron, por su haber en la sociedad conyugal, adjudicar al señor Genaro Napoleón Cruz Garzón, las diez participaciones que tenía la sociedad conyugal en la

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

---

Compañía "TRANSPORTES EL DORADO COMPAÑÍA LIMITADA", quedando como único dueño y titular de las mismas.- **TRES.-** Mediante Escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Ambato, el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ciento setenta y cinco, el veinte y cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía se reactivó, aumentó su capital y reformó su estatuto.- **CUATRO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el notario Quinto del cantón Ambato, el seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número ciento ochenta y cinco, el doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital a dos millones de sucres y reformó su estatuto.- **CINCO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Ambato el veinticinco de julio de dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número ciento veintisiete, el nueve de abril de dos mil tres, la compañía prorrogó su plazo de duración, convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto.- **SEIS.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Ambato el veintiuno de enero de dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número ochenta y cinco, el nueve de marzo de dos mil cuatro, la compañía amplió su objeto social y reformó su estatuto.- **SIETE.-** Durante la vida jurídica de la Compañía se han efectuado cesiones de participaciones.- **OCHO.-** La Junta General Universal de Socios de la Compañía, legalmente reunida el nueve de octubre de dos mil seis, decidió por unanimidad, autorizar al señor Genaro Napoleón Cruz Garzón, para que ceda la totalidad de las participaciones que posee en la Compañía en referencia, a favor de los señores Genaro Patricio Cruz Abril, Mariela Gioconda Cruz Abril y María Patricia Cruz Abril.- **NUEVE.-** La Junta General Universal de Socios de la Compañía,



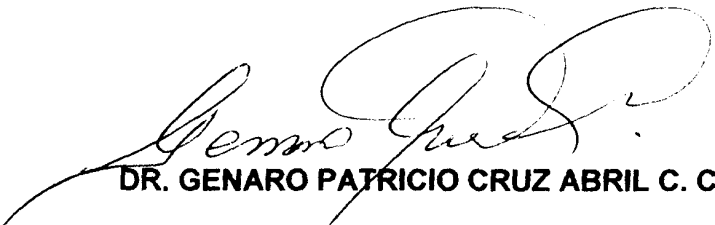
legalmente reunida el primero de abril de dos mil ocho, decidió por unanimidad autorizar al Doctor Genaro Patricio Cruz Abril, para que ceda una participación de las que posee en la Compañía en referencia, a favor del señor Genaro Napoleón Cruz Garzón.- **DIEZ.-** La Junta General Universal de Socios de la Compañía, legalmente reunida el dos de febrero de dos mil nueve, decidió por unanimidad autorizar al Doctor Genaro Patricio Cruz Abril, para que ceda las ciento treinta y tres participaciones que posee en la Compañía en referencia, a favor del señor Genaro Napoleón Cruz Garzón, conforme consta del Acta que como documento habilitante se acompaña.-

**TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:-** Con estos antecedentes, el señor GENARO PATRICIO CRUZ ABRIL, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge señora SANDRA XIMENA ARIAS LÓPEZ, efectúan la cesión de ciento treinta y tres participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América correspondiente a la Compañía "TRANSPORTES EL DORADO COMPAÑÍA LIMITADA", a favor del señor Genaro Napoleón Cruz Garzón. Los cedentes manifiestan que la cesión de la participación la realizan con todos los derechos y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para ellos. El cesionario se subrogará todos los derechos y obligaciones de los cedentes.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN:-** El señor Genaro Napoleón Cruz Garzón, declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de ciento treinta y tres participaciones de la Compañía "TRANSPORTES EL DORADO COMPAÑÍA LIMITADA", realizada en los términos que se detallan en la cláusula anterior, por así convenir a sus intereses.- **QUINTA.- CUANTÍA:-** La cuantía de la presente escritura es de CIENTO TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento.- Firmado).- Doctor Genaro Cruz Abril.- Matrícula Profesional número cuatro

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

---

mil trescientos cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue íntegramente la misma a los comparecientes, por mí el Notario, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

  
DR. GENARO PATRICIO CRUZ ABRIL C. C. 1707813489

  
SR. GENARO NAPOLEON CRUZ GARZON C. C. 1401405746

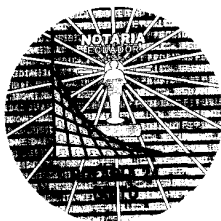
**(FIRMADO).- DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA.- NOTARIO**  
**VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.- (Hay un sello impreso ).-**



torgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, otorgada por GENARO PATRICIO CRUZ ABRIL Y SANDRA XIMENA ARIAS LOPEZ, a favor de GENARO NAPOLEON CRUZ GARZON, sellada y firmada en Quito, a cinco de febrero de dos mil nueve.-

EL NOTARIO

*Dr. Sebastian Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



**RAZON:** Al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía, constante en el folio 1866, Tomo II de Mayor Cuantía de fecha 20 de Agosto del 1975, tome nota de la Cesión de Participaciones que hace el señor Genaro Patricio Cruz Abril y otra que tienen en la compañía Transportes el Dorado Cia. Ltda., a favor de Genaro Napoleón Cruz Garzón, que hace referencia el instrumento público que antecede.- Ambato a diecisiete de Febrero del 2009.-



X *[Signature]*  
Dr. HERNÁN GANTANARÍA S.

(F)  
SECRETARIO

*[Signature]*



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

---

**T I F I C O:** Que al margen de la Inscripción N° 107 del Registro Mercantil de Septiembre 17 de 1.975.- Tomé nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, indicada en la presente Escritura.- Que se archiva.- Ambato Junio 04 del 2.009.-

AB. JOSE LUIS FREIRE F.  
REGISTRADOR MERCANTIL ENCARGADO DEL CANTON AMBATO



DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

035038

- 1 -

PODER GENERAL

OTORGADO POR: SANDRA XIMENA ARIAS LOPEZ

EN FAVOR DE: GENARO PATRICIO CRUZ ABRIL

CUANTIA INDETERMINADA

p.c. Di 2 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes siete (7) de julio de dos mil seis, ante mi DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora SANDRA XIMENA ARIAS LOPEZ, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayor de edad, de estado civil casada, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocerle, doy fe; y me solicita que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública e insertar en el protocolo a su cargo una minuta de Poder General, al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA:- COMPARECIENTE.- Comparece la señora SANDRA XIMENA ARIAS LOPEZ, casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- La señora SANDRA XIMENA ARIAS LOPEZ, otorga poder General, Amplio y Suficiente, a favor de su cónyuge GENARO PATRICIO CRUZ ABRIL, con cédula de ciudadanía número uno siete cero siete ocho uno tres, cuatro guión nueve (170781348-9).- TERCERA:- PODER GENERAL.- La compareciente por sus propios y personales derechos, confiere



GENERAL, a favor de su cónyuge GENARO PATRICIO CRUZ ABRIL para que realice lo siguiente:- Para que administre todos los bienes de la sociedad conyugal; para abrir y mantener cuentas corrientes; hacer, renovar o retirar depósitos en numerario y en cualquier otra clase de bienes o valores; para que le represente en todo asunto judicial o extrajudicial que tenga pendiente en la actualidad o se le ofrezca en lo sucesivo, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo continuar demandas y contestarlas llegado el caso; para que adquiera para la otorgante toda clase de bienes muebles o raíces, derechos o acciones y para que estos como los que actualmente posee, los done, permute, venda o hipoteque, en seguridad de cualquier contrato y obligaciones y los de en arrendamiento y/o anticresis; para que de y reciba dinero a mutuo, en anticresis o en cualquier otra forma, aceptando y constituyendo garantías o hipotecas y cancelándolas llegado el caso; para que gire, ceda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, libranzas u otros medios de pago; para que reciba dinero, especies o valores que, a cualquier título, correspondan al mandante, confiriendo recibos y otorgando cancelaciones; para que cancele hipotecas, prendas y toda clase de garantías, constituya prohibiciones de gravar y enajenar, done afiance y gratifique, celebre contratos de mutuo, cuentas corrientes, solicite sobregiros en cuenta corriente, deposite dinero o valores en instituciones bancarias, suspenda depósitos, gire sobre los fondos de las cuentas corrientes del otorgante o no en descubierto, contrate seguros, anticresis, constituya, prorrogue, modifique, disuelva y liquide toda clase de sociedades y comunidades, asista a sus Juntas con voz y voto, para que haga y acepte transferencias y acciones.

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

005369

- 2 -

para que estipule en cada contrato que celebre los precios, plazos y condiciones que juzgue convenientes, para anular, rescindir, resolver, revocar y terminar, dar por terminado o revocar los contratos que celebre a nombre del compareciente o que éste ya haya celebrado, para que exija rendición de cuentas, para que acepte o rechace herencias con o sin beneficio de inventario, para que concurre a todos los actos que requiera la partición de ellas, pida y acepte adjudicaciones de toda clase de bienes, para que convenga y acepte estimación de perjuicios, para que reciba correspondencia aún certificada, giros y encomiendas postales, para que cobre y perciba cuanto al mandante se le adeude o adeudare por cualquier razón o título y otorgue recibo y cancelaciones, para que delegue este poder y confiera mandatos y delegaciones, reasumiendo cuantas veces quiera su mandato, otorgue rectificaciones, para que firme escrituras, instrumentos, escritos y documentos que nazcan del ejercicio de este mandato, para que se constituya agente oficioso si lo estimare necesario, para que entable demandas y se desista de ellas, reconvenga, ponga posiciones, transija, pida declaratorias de quiebras, celebre acuerdos y convenios de todo género, someta los asuntos y los juicios a la decisión de jueces, apele, entable y renuncie a toda clase de recursos legales, para que celebre toda clase de actos y contratos, arreglos y transacciones, sean de la naturaleza que fueren. En todo caso en que por Ley, fuere necesario, manifieste el expreso consentimiento del mandante; para que celebre toda clase de actos y contratos, arreglos y transacciones, sean de la naturaleza que fueren.- Además podrá representarme en el futuro como:- actor, demandado o tercerista copadyvato.



excoyente o en cualquier otro concepto en los asuntos judiciales, sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, civiles, mercantiles, laborales, administrativos o de cualquier otra naturaleza, en que yo tenga interés directo, pudiendo al efecto presentar escritos, pruebas, solicitudes, ejercitar toda clase de acciones, demandas, requerimientos, excepciones en cualquier clase de juicios presentes o futuros, continuándolos por todos los trámites e instancias, hasta la completa terminación; para intervenir en juicios de concursos de acreedores, tercerías y quiebras; para demandar en juicios:- ejecutivo, verbal sumario, ordinario, sumario y especial; interponer recursos de: apelación, hecho, nulidad, casación y renunciar a estos recursos o a los que los hubiera interpuesto; recusar a magistrados, jueces, secretarios, o pedir que la causa pase a la sala de conjuces; desistir de las recusaciones que hubiera promovido y para que prorrogue la jurisdicción de los mismos funcionarios; deferir al juramento decisorio de la parte contraria; desistir de los juicios o instancias entablados. Para que, venda o hipoteque los siguientes bienes:- Los lotes números DOS y TRES, ubicados en la parroquia Canoa, del cantón San Vicente, de la parroquia Manabí, adquiridos por compraventa a la Compañía PROVERISA Sociedad Anónima, mediante escritura pública celebrada el dos de diciembre de dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón San Vicente, el ocho de marzo de dos mil cinco.- El lote de terreno número CINCO, de la manzana D, de la Lotización BAHIA DEL ORO VERDE, ubicado en la parroquia Canoa, Cantón San Vicente, provincia de Manabí, adquirido mediante compra al señor Gustavo

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

- 3 -

Puente Puente e Isabel Jara de Puente, mediante Escritura celebrada el doce de junio de dos mil uno, ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Bahía de Caráquez, el treinta de julio de dos mil uno.- Los lotes de terreno DOS y TRES, de la manzana CUARENTA Y CUATRO, de la LOTIZACION COLINAS DE BRICENO, situado en la parroquia San Vicente, cantón Sucre (actualmente Cantón San Vicente), provincia de Manabí.- La superficie de cada terreno es de doscientos cincuenta metros cuadrados, dando una superficie total de quinientos metros cuadrados.- El lote de terreno número CIENTO SESENTA Y OCHO, del programa de vivienda SAN FRANCISCO, de la parroquia Sangolquí, Cantón Rumifahui, provincia de Pichincha, adquirido mediante compraventa y mutuo hipotecario realizado a favor del Doctor Juan Carlos Bustamante Calisto, María Cruz Bustamante Calisto y el Banco Ecuatoriano de La Vivienda, mediante Escritura pública celebrada el once de enero de mil novecientos noventa y tres, ante el Doctor Eduardo Echeverría Vallejo, Notario del Cantón Rumifahui e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Rumifahui el veinte y tres de septiembre de mil novecientos noventa y tres.- El lote número CUATROCIENTOS, de la manzana número VEINTISIETE, de la parroquia Tonchigue, cantón y Provincia de Esmeraldas, adquirido mediante compra a los cónyuges MANUEL GAMEZ GONZALEZ e IDELTA RUBIO PITA DE GAMEZ, mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de octubre de mil novecientos cinco, ante el Abogado Carlos Macías Sierra, Notario Cantón Esmeraldas e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Atacames, el treinta de octubre de mil novecientos



cinco.- El vehículo Marca NISSAN, tipo SEDAN cuatro puertas, Modelo SENTRA uno punto ocho M/T, Motor QG uno ocho siete cero cinco uno cinco nueve R, Chasis tres N uno CB cinco uno SX cuatro K dos cinco cero nueve nueve seis, color BLANCO, Año dos mil cuatro, de placa PIH-cinco cinco seis.- El vehículo marca HINO, Clase OMNIBUS, Tipo BUS, año dos mil cuatro, de placa TAS-cinco seis seis, motor J cero ocho CTW uno dos siete tres uno, chasis JHDGD uno JFT cuatro XX uno uno uno dos nueve.- El vehículo marca HINO FG, Tipo BUS, año dos mil seis, de placa TAT-siete dos siete, motor J cero ocho CTT dos dos seis seis cinco, Chasis JHDFG uno JPU seis XX uno cero ocho dos uno.- Para que pueda otorgar autorización de salida del Ecuador, a nombre de la mandante, para salir del país a cualquier otro, con nuestros hijos ESTEBAN FRANCISCO CRUZ ARIAS, JUAN GENARO CRUZ ARIAS y PEDRO JOSE CRUZ ARIAS.- De todas formas, el mandatario queda autorizado por la mandante, aun en caso de no requerir autorización judicial o notarial, para salir del país con nuestros hijos menores en cualquier fecha y por cualquier tiempo.- CUARTA:- Para el cabal cumplimiento de este mandato, confiero a mi mandatario todas las facultades comunes a los procuradores e inclusive las del artículo cuarenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil, de tal manera que no sea la falta de autorización la que obste el cumplimiento de este poder.- Hasta aquí la minuta, usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para su completa validez.- Firmado).- Doctor GENARO CRUZ ABRIL.- Abogado con Matrícula Profesional número cuatro mil trescientos cincuenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, con todo el valor

035071

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170831239-0

ARIAS LOPEZ SANDRA XIMENA  
FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
07 DICIEMBRE 1965  
REG. CIVIL QCE-171403-F  
FICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1965

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* E112311222

CASADO GENARO PATRICIO CRUZ ABRIL  
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

CARLOS ARIAS  
MELIDA LOPEZ  
QUITO  
07/04/2004  
07/04/2004  
REN Pch 1015779



*Sandra Ximena Arias Lopez*  
170831239-0

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

2004

30-0013 NUMERO 1708312390 CEDULA  
ARIAS LOPEZ SANDRA XIMENA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
QUITO  
CANTON

RAZON.- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias de la cédula de ciudadanía y certificado de votación que anteceden, son exactamente iguales a sus originales que me fueron presentados y que devolví a la interesada.- Quito, a siete de julio de dos mil seis.

EL NOTARIO

*Dr. Sebastian Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

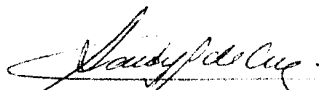


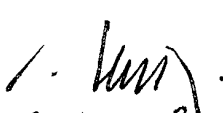
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

085872

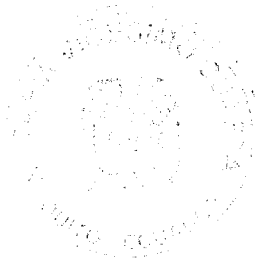
- 4 -

legal.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue la misma a la compareciente, por mi el Notario, aquélla se ratifica en todas sus partes, y para constancia, firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

  
SRA. SANDRA XIMENA ARIAS LOPEZ C.C. 170831239-0

  
Dr. Sebastian Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

Se otorgó ante mí, el siete de julio de dos mil seis, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de PODER GENERAL, otorgada por SANDRA XIMENA ARIAS LOPEZ, a favor de GENARO PATRICIO CRUZ ABRIL, debidamente sellada y firmada, en Quito a tres de Febrero de dos mil nueve. La presente copia ha sido solicitada por el señor Genaro Cruz con cédula de identidad número 170781348-9.- c.s.



  
Dr. Sebastian Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

RAZÓN: En la matriz de la escritura pública de PODER GENERAL, otorgada por SANDRA XIMENA ARIAS LOPEZ, a favor de GENARO PATRICIO CRUZ ABRIL, cuya copia certificada antecede, no se ha marginado revocatoria alguna.- Quito a, tres de Febrero de dos mil nueve.- c.s.

*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
DE "TRANSPORTES EL DORADO CIA. LTDA."

En la ciudad de Ambato, a los dos días del mes de febrero de dos mil nueve, a las dieciocho horas, se encuentran reunidos en la sede social de la Compañía Transportes "EL DORADO CIA. LTDA.", ubicada en la calle No. 127 y Río Salado, de la ciudad de Ambato, los socios señores: **GENARO PATRICIO CRUZ ABRIL**, propietario de ciento treinta y tres participaciones; **MARIA LORENA CRUZ ABRIL**, propietaria de ciento treinta y tres participaciones; **MARIELA GIOCONDA CRUZ ABRIL**, propietaria de ciento treinta y tres participaciones; y, **GENARO NAPOLEÓN CRUZ GARZÓN**, propietario de una participación. Las participaciones tienen un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Por consiguiente, encontrándose presente el cien por ciento del capital social, la señora Mariela Cruz Abril, mociona que al amparo de lo establecido en la Ley de Compañías se constituyan en Junta General Universal de Socios, para conocer y resolver los siguientes puntos:

- 1.- AUTORIZACION PARA QUE EL DOCTOR GENARO PATRICIO CRUZ ABRIL CEDA CIENTO TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA A FAVOR DEL SEÑOR GENARO NAPOLEÓN CRUZ GARZÓN.
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Dirige la Junta el Dr. Genaro Patricio Cruz Abril, en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Genaro Napoleón Cruz Garzón. La moción de instalarse en Junta General Universal de socios y el Orden del Día propuesto es aprobado por unanimidad, por lo que el señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

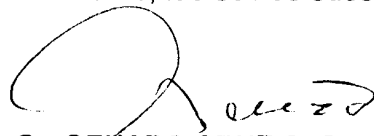
- 1.- AUTORIZACION PARA QUE EL DOCTOR GENARO PATRICIO CRUZ ABRIL, CEDA CIENTO TREINTA Y TRES PARTICIPACIONES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA A FAVOR DEL SEÑOR GENARO NAPOLEON CRUZ GARZÓN.  
Interviene el Doctor Genaro Cruz Abril, quien manifiesta que el señor Genaro Napoleón Cruz Garzón está interesado en adquirir las participaciones que él posee en la Compañía y que es su deseo cederle las ciento treinta y tres

participaciones que posee en la misma, por lo que solicita a la Junta autorice dicha cesión. El señor Presidente somete a votación y la Junta General Universal de Socios de resuelve por unanimidad autorizar al Doctor Genaro Patricio Cruz Abril para que ceda ciento treinta y tres participaciones a favor del señor Genaro Napoleón Cruz Garzón. Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la Compañía quedará de la siguiente manera:

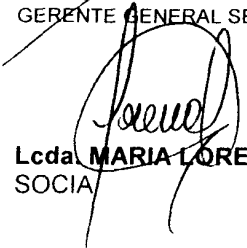
| SOCIOS             | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO | PARTICIPACIONES (VALOR NOMINAL UN DÓLAR) |
|--------------------|---------------------------|------------------------------------------|
| MARIELA CRUZ ABRIL | 133.00                    | 133                                      |
| LORENA CRUZ ABRIL  | 133.00                    | 133                                      |
| GENARO CRUZ GARZÓN | 134.00                    | 134                                      |
| TOTAL              | 400.00                    | 400                                      |

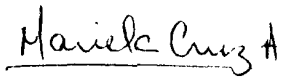
El Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del Acta. Concluido el receso se reinstala la Junta con los mismos asistente y de dispone que se trate el segundo punto.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA: Se lee el Acta y la socia María Lorena Cruz Abril mociona que se la apruebe sin modificaciones. Se somete a votación y la Junta Resuelve: RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios de la Compañía "TRANSPORTES EL DORADO CIA LTDA", resuelve por unanimidad aprobar el Acta de la presente Junta. Finalmente, se levanta la sesión de la Junta General y en cumplimiento a la Ley de Compañías y Estatutos, los socios suscriben el Acta.

  
**Sr. GENARO CRUZ GARZON**  
 GERENTE GENERAL SECRETARIO-SOCIO

  
**Dr. GENARO CRUZ ABRIL**  
 PRESIDENTE-SOCIO

  
**Lcda. MARIA LORENA CRUZ ABRIL**  
 SOCIA

  
**Dra. MARIELA CRUZ ABRIL**  
 SOCIA

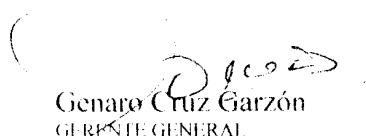


## CERTIFICACIÓN

Quito, a 3 de febrero de 2009

Yo, GENARO NAPOLEON CRUZ GARZON, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de "TRANSPORTES EL DORADO CIA. LTDA.", certifico que el día 2 de enero de 2009, se llevó a cabo la Junta General Universal de Socios, en la cual se autorizó ceder las participaciones que el socio Genaro Patricio Cruz Abril posee en dicha Compañía, a favor del señor Genaro Napoleón Cruz Garzón.

Atentamente,



Genaro Cruz Garzón  
GERENTE GENERAL  
TRANSPORTES EL DORADO C. LTDA



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

GESTION DE REGISTRO CIVIL  
OPERADOR 2009



Nº 229

Cruz Garzon Genaro  
Napoleon Cruz Garzon  
Doña Carlota  
25 de Mayo de 1962

En Ambato, a veinte y cinco de Mayo de mil novecientos  
veinte y dos a la tarde de la provincia de Tungurahua  
Jefe de Registro Civil de este Canton, de estado anterior soltero, de profesión chola,  
de nacionalidad ecuatoriana, de veinte y cuatro años de edad, nacido en Wanambato y domiciliado  
en este lugar; hijo de Nestor Cruz y de Carlota Garzon  
Doña Carlota Eugenia Cruz Garzon, de estado anterior soltera,  
de profesión muñeira, de nacionalidad ecuatoriana, de veinte y siete años de edad,  
acida en Ambato y domiciliada en esta Ciudad; hija de Carlos Cruz  
de Ambato; los cuales me declaran haber contraído Matrimonio el veinte y cinco  
Mayo de mil novecientos veinte y dos, según consta en el acta firmada por el Jefe Político.  
Declararon, además, que

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO  
CIVIL.- Quito, 30 de Septiembre de  
1979.- RAZON.- Por sentencia del Juez  
3º de lo Civil de Pichincha de fecha,  
6 de Junio de 1979, SE DECLARA DISUEL-  
TA LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA entre  
los cónyuges: GENARO NAPOLEON CRUZ -  
GARZON y CARLOTA ANGELA ABRIL SALAR-  
ZA. Documento que se archiva con el  
Nº 84-18-2-2752, DC.

Por el Jefe Dpto.

Doña Luisa

Fueron testigos de la celebración del Matrimonio: Don Nestor Cruz y don Rodolfo Davila, mayores de edad

En esta acta, la firmaron conmigo los declarante, testigos

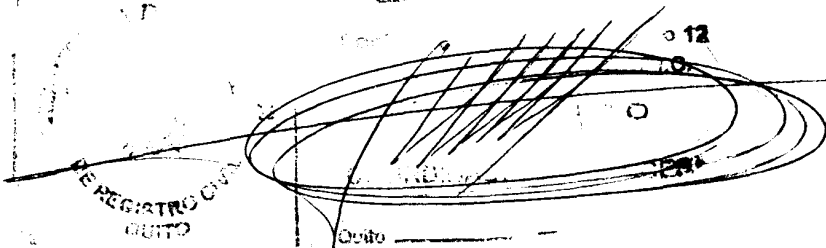
y el infrascrito Secretario que certifica.

Nº 230

Ortiz Pantana Francis

En Ambato, a veinte y seis de Mayo de mil novecientos  
veinte y dos a la mañana de la provincia de Tungurahua  
Ante mí Doña Eugenia Parilla.

1962 AÑO 20 Formo 1 Dto. Pág 77 ACTA 229



16 ENL 2009



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**NUMERO RUC: 1890042518001**

**DATOS GENERALES**

**RAZON SOCIAL: TRANSPORTES EL DORADO CIA LTDA**

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

**No. ESTABLECIMIENTO: 001**  
**NOMBRE COMERCIAL**

**ESTADO: ABIERTO**

**FEC. INICIO ACT. 18/09/1975**

**FEC. CIERRE :**

**FEC. REINICIO:**

**Actividades económicas**

**SERVICIOS REGULARES DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS**

**Dirección establecimiento**

**Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: HUACHI CHICO Calle: RIO COCA Numero: 127 Intersección: RIO  
SALADO Conjunto: EL DORADO Oficina: PB Teléfono: 03410488**

**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**Usuario: LFERNANDEZ**

**Lugar de emisión: AMBATO/BOLIVAR 1560 ENTRE MARTIN Fecha y hora: 26/08/2003 03:08:07**

**RAZON.-** De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias de las cédulas de ciudadanía, certificado de votación y registro único de contribuyentes que anteceden, son exactamente iguales a sus originales, que me fueron presentados y que devolví a los interesados.- Quito, a cuatro de febrero de dos mil nueve.-

**EL NOTARIO**

**Dr. Sebastián Valdivieso Cuevas**  
**NOTARIO VIGESIMO CUARTO**  
**QUITO**





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**NUMERO RUC: 1890042518001**

**DATOS GENERALES**

**RAZON SOCIAL: TRANSPORTES EL DORADO CIA LTDA**

**NOMBRE COMERCIAL**

**FEC. CONSTITUCION: 18/08/1975**

**FEC. INICIO ACT.: 18/08/1975**

**FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981**

**FEC. ACTUALIZACION 26/08/2003**

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL**

**SERVICIOS REGULARES DE TRANSPORTE INTERPROVINCIAL DE PASAJEROS**

**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION CRUZ GARZON GENARO NAPOLEON**

**DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL**

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: HUACHI CHICO Calle: RIO COCA Número: 127 Intersección: RIO SALADO Conjunto: EL DORADO Oficina: PB Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO Teléfono: 03410488

**Delegación Asignada: 1 REGIONAL CENTRO 11 TUNGURAHUA**

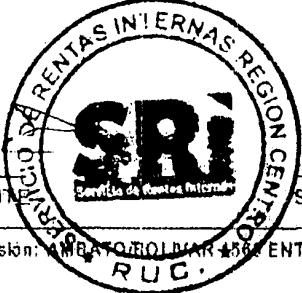
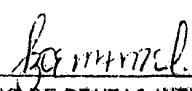
**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* RENTA SOCIEDADES
- \* RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* RETENCIONES IVA
- \* IVA SEMESTRAL

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001**

**ABIERTOS: 1**

**CERRADOS: 0**

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE  **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
Usuario: LFERNANDEZ Lugar de emisión: AMBATO BOLIVAR 436 ENTRE MARTIN Fecha y hora: 26/08/2003 03:08:07  
RUC.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170140574-0

CRUZ GARZON GENARO NAPOLEON  
TUMBURAHUA/PELILEO/HUAMBALO  
22 FEBRERO 1938  
001-2 0002-00164 M.  
TUMBURAHUA/PELILEO  
PELILEO

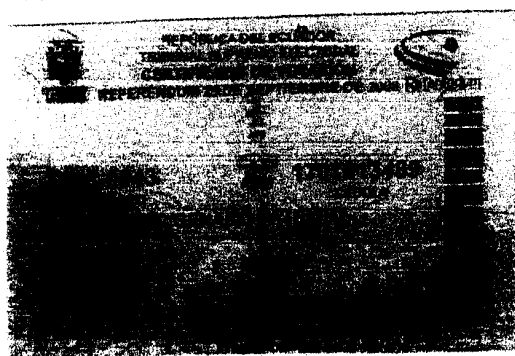
*[Signature]*

*[Portrait Photo]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1275731

*[Fingerprint]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170140574-0

CRUZ GARZON GENARO NAPOLEON  
TUMBURAHUA/PELILEO/HUAMBALO  
22 FEBRERO 1938  
001-2 0002-00164 M.  
TUMBURAHUA/PELILEO  
PELILEO

*[Signature]*

*[Portrait Photo]*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* ECUADOR  
CASARE CARLOTA ABRIL  
PRIMARIA CHOTER PROPIETARIA  
NESTAS CRUZ  
MATEO DE GARZON  
QUITO  
23/07/2016  
REN 1168949  
Pch

